

TEMPOHOLDING S.A.
INFORME DEL COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DEL 2013

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la Compañía TEMPOHOLDING S.A.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en calidad de Comisario de la Compañía TEMPOHOLDING S.A. (compañía anónima constituida en el Ecuador, con sus accionistas Cristina Lebed Villafuerte de Contreras, propietaria de 8 acciones y la Compañía Inversiones Mopelia S.A. propietaria de 792 acciones, representada por su Representante Legal, Sr. Julian Roberto Contreras Aguayo. El capital suscrito de la Compañía es de US\$ 800,00 dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una y con un Capital Autorizado de US\$ 1.600,00. Las acciones son ordinarias, nominativas por un valor nominal de \$1.00 de los Estados Unidos de América cada una, y se encuentran pagadas en el 25% de su valor.

TEMPOHOLDING S.A. se constituyó en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el 25 de noviembre de 2013 y fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de diciembre del mismo año, Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo, Dr. Humberto Moya Flores, del Cantón Guayaquil, el 5 de diciembre de 2013 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante la Resolución N° SC-U-DJC-G-13 con un capital suscrito de US\$ 800,00 La dirección registrada de la oficina de la Compañía es Urbanización Santa Leonor Manzana 10 Solar 1.

2. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que he considerado necesario. Así mismo, he revisado el Estado de Situación Financiera de la Compañía TEMPOHOLDING S.A. al 31 de diciembre del 2013 y los correspondientes Estados de Resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, con la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para Pymes, dando cumplimiento a lo estipulado por el organismo de control Superintendencia de Compañías.

Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en la revisión de sus estados financieros.

3. El procedimiento de revisión fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes y normas básicas de auditoría, que requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia, así como una evaluación de la presentación general de los mismos, lo cual produce como resultado una base razonable para expresar un criterio favorable en relación a los estados financieros.

4. La compañía Tempoholding S.A, fue constituida al finalizar el ejercicio financiero del 2013, por esta razón su actividad comercial fue limitada sin embargo presenta utilidades generadas de una ingreso exento por ser el producto de venta de acciones y participaciones que corresponden al giro del negocio. se refleja en el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros del ejercicio económico concluido.

5. Como parte de mi revisión, verifique y obtuve confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

6. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de

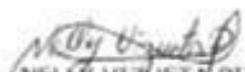
los administradores de Compañía TEMPOHLDING S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2013.

7. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

8. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe del gerente sobre los estados financieros mencionado en el párrafo dos.

Guayaquil 21 de Marzo del 2014

Comisario


NELLY VIZUETA PIZA
CPA